



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: Expte. N° 2019-05543172-
referenciado: Actualización valores prestaciones de Alta Complejidad TAC, RMN y RMN 1.5, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se eleva a tratamiento la propuesta de actualización de valores de prestaciones de alta complejidad TC, RMN Y RMN 1.5; convenidas entre la Obra Social y los Prestadores de la Libre Elección mediante la modalidad de pago por Cartera Fija en el Gran Mendoza y de pago por Prestación en el territorio Provincial.

Que al respecto cabe mencionar que por Resolución HD-2025-277, se aprobó a partir del mes de Marzo de 2025, la actualización en el valor total de la Cartera Fija y coseguros como así también un ajuste en el valor Total de las prestaciones y coseguros de TC, RMN y RMN 1.5 (en el interior de la Provincia).

Que a su vez se actualizó en el territorio Provincial el ítem relativo a los materiales de contraste, por un valor acorde al de mercado a fin de cubrir dichos costos por parte de los prestadores.

Que durante el año 2025, la Coordinación de Imágenes de la Dirección de Salud realizó el seguimiento de las prestaciones citadas, manifestando las siguientes consideraciones:

- Se observa que la cantidad de prestaciones consumidas se ha mantenido estable respecto de los parámetros que se vienen teniendo en cuenta para el cálculo del valor de la Cartera en el Gran Mendoza.
- Los valores actuales de las prestaciones convenidas mediante Cartera Fija y Prestadores del Territorio presentan un desfase respecto de los importes del mercado.

Que en orden de lo manifestado y teniendo en cuenta los sucesivos reclamos de las Instituciones prestadoras de los servicios en cuanto a la actualización de los valores establecidos para las prestaciones en cuestión, debido al incremento que han tenido en sus costos, producto de la inflación, en el precio de los insumos necesarios para el mantenimiento y normal funcionamiento de los equipos, es que se sugiere realizar un ajuste en el valor a cargo de OSEP y coseguros para la Cartera Fija y las Prestaciones (en el interior de la Provincia) de TC, RMN y RMN 1.5, a partir de Julio 2025.

Que se sugiere además incorporar al Convenio con Sur Imagen S.A, la siguiente práctica: Código 341093 - Reconstrucción 3D con vigencia a partir 01 de junio de 2025.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere teniendo en cuenta los motivos expuestos, la actualización de valores de la Cartera Fija del Gran Mendoza como así también del valor a cargo de OSEP de prestaciones de TC, RMN y RMN 1.5, Contrastes y Artorresonancia realizadas por prestadores de la Libre Elección de toda la Provincia de Mendoza, los cuales atienden la demanda de los afiliados de OSEP, con vigencia a partir de Julio de 2025, como así también la actualización en el valor de coseguros a partir de la efectiva carga en los sistemas informáticos de OSEP, como así también la



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

incorporación al Convenio N° 665 Sur Imagen S.A, de la práctica bajo el Código 341093 - Reconstrucción 3D Con vigente a partir 01 de junio de 2025.

Que teniendo en cuenta que la cantidad de prácticas realizadas y consumidas en el interior provincial se mantiene constante y que el tener que realizar auditoría previa de los estudios se ha vuelto un trámite que dificulta la accesibilidad de los afiliados al mismo; se definió retirar el atributo de Auditoría Previa y el Tope de prácticas asignado a cada región, igualmente se realizará control y estadística sobre el consumo, evaluando que el mismo se mantenga dentro de los parámetros actuales.

Que por lo antes mencionado, la autorización de las prestaciones señaladas, tanto para el Gran Mendoza (Cartera Fija) como para el Interior Provincial (Prestaciones), se realizará sin auditoría previa y las instituciones convenidas podrán consumir la orden prescripta por el médico tratante.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Tener por autorizada a partir del mes de Julio de 2025, la actualización del valor de la Cartera Fija asignada al Gran Mendoza, quedando establecida en PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$285.300.000,00), junto con la actualización del valor a cargo de la OSEP y de los coseguros (se adecuan los mismos a la complejidad que revisten los estudios), a partir estos últimos de la efectiva carga en los sistemas informáticos de la OSEP, conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2° - Tener por autorizado a partir del mes de Julio de 2025, la actualización de valores de las prestaciones de TC, RMN y RMN 1.5, realizadas en el Interior de la Provincia, el valor a cargo de la OSEP y de los coseguros a partir estos últimos de la efectiva carga en los sistemas informáticos de OSEP conforme se detalla en ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal

ARTICULO 3° - Disponer la eliminación de la Auditoría Previa y el Tope de Prácticas, de las prestaciones de TC, RMN y RMN 1.5, asignado tanto para el Gran Mendoza (Cartera Fija) como para el Interior Provincial (Prestaciones).

ARTICULO 4° - Actualizar a partir del mes de Julio de 2025, el valor de la práctica Arttrorresonancia según cuadro que a continuación se adjunta:

Ítem	Tipo de Estudio	Cantidad de prácticas mensual	a/c OSEP	Coseguro	Total OSEP
341146	Arttrorresonancia	1	\$160.000,00	\$40.000,00	\$200.000,00



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ARTICULO 5º - Autorizar a partir del 01 de Junio de 2025, la incorporación al Convenio con Sur Imagen S.A de la práctica bajo el Código 341093 - Reconstrucción 3D.

ARTICULO 6º - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

ARTICULO 7º - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 27 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06-08-2025.
mm.



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I

Práctica	Cantidades Cartera o Cupos	Cargo OSEP	Coseguro	Total OSEP
TC	1500	\$55.000,00	\$18.000,00	\$73.000,00
R.M.N.	1000	\$50.000,00	\$18.000,00	\$68.000,00
Resonancia 1.5	1700	\$66.000,00	\$18.000,00	\$84.000,00
Contrastes(1/5)	800	\$50.000,00	\$0,00	\$50.000,00
Anestésicos	5	\$120.000,00	\$0,00	\$120.000,00



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: P/EE.N°5543172-19, Actualización valores prestaciones Alta Complejidad TAC, RMN y RMN 1.5

Datos Generales

N° de Expte: 5543172-EE-2019	Asunto: CONVENIOS
-------------------------------------	--------------------------